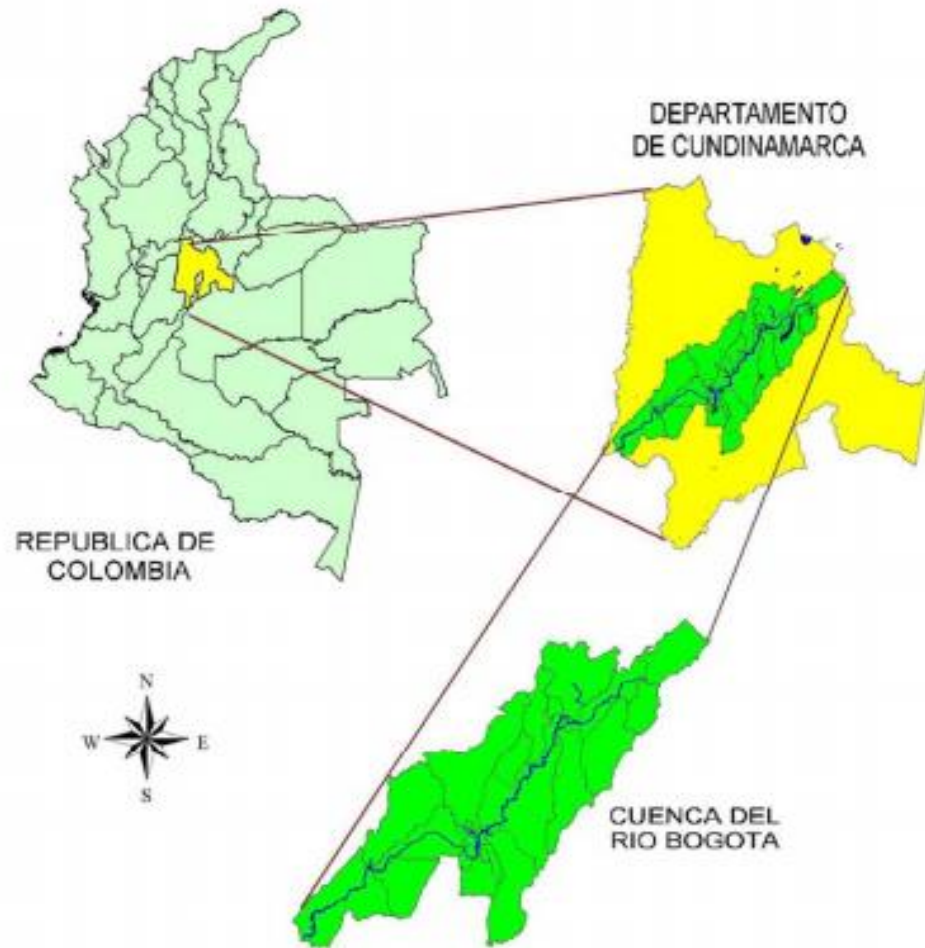


UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
FACULTAD DE POSGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUADA
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Impactos negativos a las cuencas hídricas por
vertimientos de aguas residuales sin tratamiento
previo

Juan Carlos Gómez Silva
Juan de Dios Villamil Chocontá

LOCALIZACIÓN DE LA CUENCA



Problema de investigación

Situación Problemática de la que se parte

- El Río Bogotá tiene una gran influencia en todo el departamento de Cundinamarca.
- El (POMCA) es la directriz establecida desde (CAR) para brindar los lineamientos y responsabilidades para la conservación del recurso hídrico.
- El inadecuado uso y manejo de los recursos naturales.
- Las industrias no cuentan con el permiso de vertimientos, ni con el permiso de ocupación del cauce.
- La afectación por parte de industrias económicas provenientes del desarrollo de actividades relacionadas con procesos de curtido de pieles, fabricación de productos lácteos es una problemática presente.

Objeto jurídico del problema identificado

- El Estado debe controlar y cuidar el medio ambiente, evitando su contaminación por las personas e industrias
- La normatividad nacional existente pretende prevenir y controlar la contaminación ambiental, para un mejoramiento, y restauración de los recursos naturales, en aras de defender la salud y bienestar de la población en un esfuerzo conjunto entre esa comunidad y la administración.
- La calidad del agua, debe estar libre de organismos patógenos, concentraciones químicas e impurezas de cualquier otro tipo de contaminación que cause problemas para la salud humana.
- Un concepto de recursos naturales, como los elementos que proporciona nuestra naturaleza para satisfacer las necesidades de los seres que habitamos en ella, siempre y cuando se les den un adecuado uso, estos tienen una influencia en la economía y ayudan a su desarrollo.

Referentes legales del problema de investigación

- *Constitución Política de Colombia Artículos 79 y 80*
- *Ley 99 de 1993*
- *Ley 142 de 1994*
- *Ley 1333 de 2009*
- *Ley 768 de 2002*
- *Decreto Ley 2811 de 1974 Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*
- *Decreto 1729 de 2002*
- *Decreto 3930 de 2010*
- *Decreto 1076 de 2015*
- *Resolución 631 de 2015*

Antecedentes investigativos

- Obligación que tiene cada persona sobre el cuidado del medio ambiente
- Generar una cultura desde edades tempranas para la conservación y cuidado de los recursos naturales
- Estado como garante de nuestros recursos naturales debe desde sus instituciones ambientales velar por el cuidado y protección de nuestro medio ambiente, evitando su contaminación y generar políticas públicas para el cuidado del mismo
- La riqueza de los recursos mineros en el país ha sido fuente de subsistencia y fortuna para sus pobladores a lo largo de la historia nacional, pero también han contribuido a una gran parte de la contaminación de nuestros recursos naturales

Pregunta de investigación

¿Por qué las autoridades ambientales no ejercen un control contundente cuando se infringen normas de carácter ambiental en los municipios de Villa Pinzón y Chocontá?

Sistema de objetivos

Explicar, los mecanismos para la aplicación de la norma ambiental, en los casos relacionados con el incumplimiento de las acciones encaminadas a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, en los municipios de Villa Pinzón y Chocontá.

Metodología aplicada

Método utilizado e instrumento de recolección de la información

Análisis de casos similares

Fuente de información

Corporación Autónoma Regional (CAR)

- *Unidad de análisis: Control Administrativo*
- *Eficacia de los Controles*
- *Control Preventivo*
- *Controles dirigidos al Futuro*

Comportamiento por categoría

EFICACIA DE LOS CONTROLES

- Hace referencia, a las diferentes metodologías o estrategias que se deben implementar para realizar un eficaz y adecuado control.

CONTROL PREVENTIVO

- Se deben identificar los errores que se pueden cometer a la hora de realizar una tarea, con el fin de tomar medidas correctivas para evitar las fallas a la hora de realizar un proceso.

CONTROLES DIRIGIDOS AL FUTURO

- El control al igual que la planeación, deben mirar hacia el futuro
- el propósito del control es asegurar que se logren los objetivos mediante la detección de desviaciones y llevando a cabo la acción correctiva.

Respuesta a la pregunta de investigación

- La Corporación cumple una labor muy importante frente a la protección del medio ambiente, pero como se ha observado muchas de estas sanciones impuestas se quedan plasmadas únicamente en el papel.
- No hay un control administrativo que logre poner en cintura estas personas que se dedica a la labor industrial de la curtiembre de cueros.
- De conformidad con los informes técnicos y visitas realizadas los infractores no dan cumplimiento a las sanciones interpuestas y siguen funcionando como si nada.
- Los infractores a pesar de las medidas e infracciones interpuestas por la Corporación seguían trabajando sin contar con los permisos requeridos por la Ley para el tratado de las aguas y demás desechos que van a parar a la fuente hídrica del río Bogotá.
- Se debe fortalecer el control administrativo, en conjunto con las demás entidades nacionales territoriales y entes de control
- Es necesario que se apoyen en la policía con el fin de garantizar que las sanciones interpuestas se cumplan y no que se convierta en una mera actuación por cumplir con sus funciones y para demostrar que si actúan.

Validación de los resultados

- Colombia hace parte de los principales tratados de medio ambiente y desarrollo sostenible
- Las altas Cortes han entendido que el medio ambiente es un derecho constitucional fundamental para el hombre y el Estado debe garantízalo, con la participación de la comunidad, y asimismo hacen un llamado a velar por su conservación y debida protección
- Al Estado le asiste la facultad de imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados al medio ambiente y los recursos naturales cuando se infringen normas de carácter ambiental.
- En los municipios de Villapinzón y Chocontá localizados en la cuenca alta del río Bogotá, la presencia de contaminantes en los cuerpos de agua es uno de los mayores problemas que se presentan en este medio natural.
- La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

Referencias

- Arrieta Quesada, L., Burgos Guzman, F. E., Corso Virviescas, A., García Pachon, M., Gonzales Villa, J. E., Guzman Aguilera, P., . . . Santodomingo, M. (2005). *Lecturas sobre derecho del medio ambiente*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Arteta, A., Azar, K., Bula, J., Duarte, L., Nelson García, J., Iglesias, R., . . . Vega, M. (2008). La disputa por los recursos naturales. *Revista digital de historia y arqueología desde el caribe*, 1-28.
- Congreso de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>
- Congreso de Colombia. (22 de Diciembre de 1993). *Ley 99 de 1993*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=297>
- Congreso de Colombia. (31 de Julio de 2002). *Ley 768 de 2002*. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0768_2002.html
- Congreso de la República. (21 de Julio de 2009). *Ley 1333 de 2009*. Obtenido de Procedimiento sancionatorio ambiental: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1333_2009.html
- Corporación Autónoma. (2019). *vhjfdhvfjhjd*. Bogotá.
- Corporación Autónoma Regional. (2006). *Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá*.
- Corporación Autónoma Regional. (2014). *Informe Técnico OPAG No. 1072*. Guatavita, Cundinamarca.
- Corporación Autónoma Regional. (2015). *Informe Técnico DRAG No. 908*. Chocontá, Cundinamarca.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (2001). *Resolución DRSNA # 000478*. Bogotá, Cundinamarca.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (2005). *Resolución # 325*. Chocontá, Cundinamarca.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (2010). *Resolución # 0026*. Chocontá, Cundinamarca.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (2010). *Resolución # 013*. Chocontá, Cundinamarca.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (2013). *Resolución 1528*. Bogotá, Cundinamarca.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (2014). *Resolución # 1995*. Bogotá, Cundinamarca.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (2014). *Resoulución # 55*. Chocontá, Cundinamarca.

Referencias

- Arrieta Quesada, L., Burgos Guzman, F. E., Corso Virviescas, A., García Pachon, M., Gonzales Villa, J. E., Guzman Aguilera, P., . . . Santodomingo, M. (2005). *Lecturas sobre derecho del medio ambiente*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Arteta, A., Azar, K., Bula, J., Duarte, L., Nelson García, J., Iglesias, R., . . . Vega, M. (2008). La disputa por los recursos naturales. *Revista digital de historia y arqueología desde el caribe*, 1-28.
- Congreso de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>
- Congreso de Colombia. (22 de Diciembre de 1993). *Ley 99 de 1993*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=297>
- Congreso de Colombia. (31 de Julio de 2002). *Ley 768 de 2002*. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0768_2002.html
- Congreso de la República. (21 de Julio de 2009). *Ley 1333 de 2009*. Obtenido de Procedimiento sancionatorio ambiental: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1333_2009.html
- Coroporacion Autonoma. (2019). *vhjfdhvfjfd*. Bogota.
- Corporación Autónoma Regional. (2006). *Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá*.
- Corporación Autónoma Regional. (2014). *Informe Técnico OPAG No. 1072*. Guatavita, Cundinamarca.
- Corporación Autónoma Regional. (2015). *Informe Técnico DRAG No. 908*. Chocontá, Cundinamarca.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (2001). *Resolución DRSNA # 000478*. Bogotá, Cundinamarca.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (2005). *Resolución # 325*. Chocontá, Cundinamarca.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (2010). *Resolución # 0026*. Chocontá, Cundinamarca.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (2010). *Resolución # 013*. Chocontá, Cundinamarca.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (2013). *Resolución 1528*. Bogotá, Cundinamarca.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (2014). *Resolución # 1995*. Bogotá, Cundinamarca.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (2014). *Resoulución # 55*. Chocontá, Cundinamarca.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (2016). *Resolución DRAG # 005*. Chocontá, Cundinamarca.
- Gaona Pando, G. (2013). El derecho a ala tierra y protección del medio ambiente por los pueblos indígenas. *Nueva Antropología*, 141-161.
- Gregorio, M. C., & Mesa Cuadros, G. (2010). *Derechos Ambientales en Perspectiva de Integridad*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Güiza Suárez, L. (2011). Perspectiva jurídica de los impactos ambientales sobre los recursos hídricos provocados por la minería en Colombia. *Opinión Jurídica*, 123-140.
- Hernández Padilla, E. (2000). *Lecciones de Derecho Ambiental*. Bogotá: Leyer Ltda.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (Abril de 2015). *Manual de Control Adimistrativo*. Obtenido de <http://www.inegi.org.mx/inegi/SPC/doc/internet/manualdecontroladmvo.pdf>
- Lorenzetti, R. L. (2011). *Teoría del Derecho Ambiental*. Bogotá: Temis, S.A.
- Mejía Santander, E. (2002). *Instituciones de Derecho Ambiental*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Ministerio del Medio Ambiente. (6 de Agosto de 2002). *Régimen Legal de Bogotá*. Obtenido de DECRETO 1729 DE 2002: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5534>
- Oficina de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2006). *El agua, una responsabilidad compartida*. Obtenido de <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001444/144409S.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (16 de Junio de 1972). *Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano 1972*. Obtenido de <http://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0579218.pdf>
- Prado, G. J. (2004). La protección jurídica del medio ambiente . *Vniversitas*, 85-100.
- Presidencia de la República. (18 de Diciembre de 1974). *Decreto 2811 de 1974*. Obtenido de Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1551>
- Presidencia de la República. (26 de Mayo de 2015). *Régimen Legal*. Obtenido de Régimen Legal: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62511>
- Rodríguez Morales, V., Bustamante Alfonso, L. M., & Mirabal Jean-Claude, M. (2011). La protección del medio ambiente y la salud, un desafío social y ético actual. *Revista Cubana de Salud Pública*, 510-518.
- Velásquez Muñoz, C. J. (2004). Ejercicio de la potestad sancionatoria de la administración en España y Colombia para la protección del medio ambiente y los recursos naturales. *Revista de Derecho*, 1-64.
- Viñuales, J. E. (2008). La protección del medio ambiente y su jerarquía normativa en derecho internacional . *Revista Colombiana de Derecho Internacional* , 11-44.